Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 264-2019-MPA-"A"

Ayabaca, 10 de Junio del 2019

VISTO:

El Memorándum N° 082-2019-MPA-"A", de fecha 10 de Junio del 2019, suscrito por el Alcalde Sr. Baldomero Marchena Tacure, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, siendo atribuciones del Alcalde encargar sus Funciones a un Regidor hábil, y teniendo que viajar en comisión de servicios a la ciudad de Piura el día Martes 11 de junio del presente año quien asistirá a un encuentro con todos los Alcaldes Distritales y Provinciales de nuestra Región, para exponer y conocer el estado de nuestra población en materia de Desarrollo Humano y Social – sobre su población con indicadores de educación en diferentes niveles, en materia de salud, en materia de servicio de agua y saneamiento, vías de transporte, etc., con Enfoque Territorial.

Que, durante la ausencia del señor Alcalde Baldomero Marchena Tacure, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, resulta el caso encargar el Despacho de Alcaldia (funciones políticas) al Primer Regidor, para cuyo efecto se debe emitir la resolución correspondiente y de esta manera asegurar la atención al ciudadano; máxime cuando está de por medio el interés público reflejado en la necesidad de existencia de un ente de gobierno municipal, garantizando el normal funcionamiento de la entidad.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor: AUGUSTO FRANCISCO DELGADO ESPEJO, identificado con DNI N° 16642603, **por el día 11 de Junio del 2019**, por ausencia del Titular quien se encontrará en comisión de servicios en la Ciudad de Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, las facultades Políticas, al Primer Regidor encargado de Alcaldía, por el día que el Titular se encuentre en comisión de servicios.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y al Primer Regidor encargado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE